



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 121-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de MARZO de 2020.

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

VISTO, el expediente N°1467-2020, presentado por el administrado Sr. RAUL SIUCHO DEXTRE, identificado con DNI N°10309137, en calidad de PROPIETARIO, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en San Andrés Lote N° 1 U.C. 12441, distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 1.00 Ha (según N° Partida: 21213631).

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.FEB.2020,
- Copia DNI N°10309137 correspondiendo a RAUL SIUCHO DEXTRE
- Copia simple de la Inscripción en Registros Públicos Predio San Andrés Lt. N° 1 U.C. 12441, distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 1.00 Ha (02.02.2016).
- Plano Perimétrico elaborado y firmado por el Arq. Miguel Flores Zarate con Reg. Cal 12060, del predio ubicado en San Andrés Lt. N° 1 U.C. 12441, distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 1.00 Ha
- Recibo de pago N°3126, por el importe de S/.173.00 soles, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietario: RAUL SIUCHO DEXTRE  
Ubicación del predio:  
Predio: Predio San Andrés Lt. N° 1 U.C. 12441.  
Distrito: San Antonio  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima  
Área: 1.00 Has  
Documento: N° Partida: 21213631.

Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur altura del Km. 73-74 aprox. de norte a sur a la mano derecha, con un ancho de vía de 100.00 ml según al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82- TC/CA, no cuenta con vías de acceso aprobadas a precisar en el Planeamiento Integral.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Carta N° 047-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18/02/2020 y notificado el 28/02/2020, se le comunica que realice el pago correspondiente por concepto de emisión del Certificado de Zonificación y Vías, por el importe de S/. 60.00 soles.

Que, con escrito de fecha 3 de marzo del 2020, adjunta recibo de pago N° 4234, por el importe de 60.00 soles por concepto de emisión de Certificado de Zonificación y Vías de fecha 3 de marzo de 2020.

Que, con INFORME N°268-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.03.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio San Andrés Lt. N° 1 U.C. 12441, distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 1.00 Ha; tiene zonificación de ZONA DE USO AGRICOLA, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de San Antonio, aprobado con Ordenanza N° 023-2000-MPC, de fecha 20 de octubre del 2020 y publicado el 26 de noviembre de 2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 068-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10/03/2020, solicitado por el administrado Sr. RAUL SIUCHO DEXTRE, identificado con DNI N°10309137, con domicilio fiscal en Jr. Morro Solar N° 1010, oficina N° 301, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en calidad propietario solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio San Andrés Lote N° 1 U.C. 12441, distrito de San Antonio (P.E. N° 21213631), provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 1.00 Ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ISAC CALZANZANO DE VIZCARRA  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739